



EL RECONOCIMIENTO EN MÉXICO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE POLÍTICAS EDUCATIVAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN**

SI REALIZASTE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO Y DESEAS QUE EN MÉXICO SEAN RECONOCIDOS

ESTO TE INTERESA

En México la Secretaría de Educación Pública (autoridad federal o local) otorga validez oficial a los estudios que han sido cursados en el extranjero mediante el trámite de **revalidación de estudios**.

¿Qué es una revalidación de estudios?

Es el acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.

PARA SOLICITAR LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS SÓLO SIGUE ESTOS PASOS:

1º Paso: Consulta la página Web del lugar en donde realizarás el trámite de revalidación de estudios:

➔ En el Distrito Federal:

<http://www.sep.gob.mx/work/sites/sep1/resources/LocalContent/103118/38/dirunidcentrales.html>

➔ En el interior de la República:

<http://www.sep.gob.mx/work/sites/sep1/resources/LocalContent/103118/38/dirunidestatales.html>

2º Paso: Los documentos que deberás presentar son:

- ➔ Solicitud (se obtiene al momento de hacer el trámite);
- ➔ Certificado, Diploma o Título de los estudios que quieres revalidar;
- ➔ Antecedente académico (es el documento que ampara los estudios inmediatos anteriores a los que quieres revalidar);

Trámite	Requisitos
Revalidación de estudios del tipo medio superior, de los niveles de profesional asociado o técnico superior universitario y de nivel licenciatura, así como de otros niveles equivalentes a éste.	Acreditar que se concluyó el nivel académico inmediato anterior a los estudios que se pretende revalidar.
Revalidación de estudios de Especialidad, Maestría y Doctorado.	Acreditar que se concluyó los estudios de licenciatura.

- ➔ Acta de nacimiento o documento equivalente;
- ➔ Documento migratorio (en caso de ser extranjero);
- ➔ Pago de derechos (consulta en el área donde vas a realizar el trámite de revalidación, el costo del mismo).

➔ Copia del plan y los programas de estudio:

- ⊕ El plan de estudio debe contener la referencia sintética, esquematizada y estructurada de las asignaturas u otro tipo de unidades de aprendizaje, incluyendo los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación correspondientes, y
- ⊕ El programa de estudios debe contener la descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables, con los cuales se regula el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Nota: Presentar original y copia fotostática de los documentos, los originales se devolverán previo cotejo de las copias.

DOCUMENTOS QUE REQUIEREN APOSTILLA O LEGALIZACIÓN

La apostilla suprime la legalización diplomática de los documentos públicos extranjeros, certifica la firma del signatario, el sello o timbre del documento, y la expide la autoridad competente del Estado o país del que proviene el documento. Aplica a los documentos emitidos en países miembros de la Convención de La Haya.

La apostilla se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo y deberá ajustarse al modelo de la propia Convención.

Sin embargo, la apostilla podrá redactarse en la lengua oficial de la autoridad que la expida. El título "Apostille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)" deberá mencionarse en lengua francesa.

Requieren de apostilla o legalización los siguientes documentos:

- ➔ Acta de nacimiento o documento equivalente, y
- ➔ Los certificados, diplomas, constancias, títulos y/o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud, a **excepción** de aquellos estudios equiparables a la educación **primaria o secundaria**.

<http://dicoppu.gobernacion.gob.mx/Portal/PtMain.php?nldHeader=31&nldPanel=41&nldFooter=32>

<http://www.cofemer.gob.mx/wwwroot/BuscadorRFTS/DatosGenerales.asp?homoclave=SGOB-01-007&modalidad=0&identificador=512244&SIGLAS=SEGOB>

Los documentos que se originen en países que no pertenezcan a la Convención de La Haya, deberán realizar la legalización diplomática a través de la sede consular de México en el país de que se trate.

<http://www.sre.gob.mx/representaciones.htm>

Nota: Los planes y programas de estudio no requieren legalización o apostille.

DOCUMENTOS QUE REQUIEREN TRADUCCIÓN

Con **excepción** de los estudios equiparables a la educación **primaria o secundaria**, requieren de traducción al español efectuada por un perito autorizado, por embajadas, consulados o por alguna institución educativa que forme parte del sistema educativo nacional, los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento y
- Los certificados, boletas de calificaciones, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

Peritos autorizados: <http://www.tsjdf.gob.mx/iej/peritos.html>

Nota: De los planes y programas de estudio no es necesaria la traducción oficial, se pueden presentar ante la autoridad educativa federal o local con sólo una traducción simple.

